

SECRETARÍA DE DESARROLLO

Guadalajara, Jal., a 11 de diciembre de 2009.

#2023

SEDEUR/5133/2009

DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el articulo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población.

II.- Asimismo la Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de la Administración Pública Estatal que tiene a su cargo ejecutar la política del Gobierno del Estado de Jalisco en el sector de desarrollo urbano y vivienda; motivo por el cual se cumple con uno de los objetivos de la misma, al promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde partícipe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos.

III.- La Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), tuvo a bien en elegir a la ciudad de Guadalajara como sede de los XVI Juegos Panamericanos que se llevarán a cabo del 13 al 30 de Octubre de 2011; es por ello que la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para realizar los proyectos integrales relativos al mejoramiento de los entornos de las sedes urbanas deportivas, villa panamericana, centros históricos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, reforestación de determinadas áreas, adecuación de los accesos carreteros, recuperación de espacios públicos, así como aquellos proyectos vinculados con la imagen urbana de la Ciudad, facilitando las relaciones sociales y con ello satisfaciendo las necesidades urbanas colectivas que propicien la detonación en los ámbitos social, cultural y económico.





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO IV.- La transformación urbana de los Parques en la Zona Metropolitana, representan una acción prioritaria para el Gobierno del Estado, ya que se constituyen como áreas de esparcimiento al aire libre, con espacios verdes, carriles de trote y ciclo pistas, garantizando de esta manera a la sociedad jalisciense la realización de actividades más sanas, más recreativas y que propicien la convivencia en periodos normales.

V.- Ante tal circunstancia, existe la necesidad de cumplir los acuerdos adquiridos, optimizando los tiempos para la realización de obras e imagen urbana, es por ello que dicha acción representa uno de los cometidos del Gobierno del Estado de Jalisco, al promover la participación ciudadana, implementando el equipamiento urbano indispensable para la vida de la comunidad, áreas de esparcimiento y recreación, así como promover obras de utilidad pública, mediante los trabajos consistentes en "Despalmes, Cortes, Rellenos y Guarniciones en el Anillo Central de las Jacarandas en el Parque Metropolitano de Guadalajara", ya que ello permitirá que el terreno se prepare y se encuentre en un estado que propicie la plantación de árboles, instalación de luminarias y mobiliario urbano dentro del Anillo Central en el Parque Metropolitano de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto en los puntos que anteceden y en estricto apego a lo que establece el Artículo 104, Fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra rezan:

Artículo 104. "Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- Adjudicación Directa;
- II. Concurso por Invitación;
- III. Licitación Pública.

Artículo 105. "La obra pública cuyo monto total a cargo del Erario Público, no exceda de veinte mil salarios mínimos, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública)".





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la "DESPALMES, CORTES, RELLENOS Y GUARNICIONES EN EL ANILLO CENTRAL DE LAS JACARANDAS EN EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA", al contratista "ING. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ TREJO" por un importe de \$1'055,783.50 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., ya que dicho contratista cuenta con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

C.c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores-Contralor del Estado.

C.c.p. Ing. Jorge García Ascencio.-Presidente de C.M.I.C.

C.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.-Presidente del C.A.E.J., A.C.

C.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.-Presidente del C.I.C.E.J.

C.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.

C.c.p. Dr. en Ing. Raul C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas del Estado.

C.c.p. Mtra, Francisca López Álvarez,-Director General Jurídico SEDEUR.

C.c.p., Ing. Alejandro Gómez Lee.-Director General de Proyectos de Obra Pública, SEDEUR.

C.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.-Director General Sectorial. SEDEUR.

C.c.p. Arq. Héctor Pérez Camarena.-Director de Planeación Urbana y Territorial. SEDEUR.